

DECRETO N° **4181**

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 17 de enero del 2025 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3379 de fecha 26 de agosto del 2025, que aprueba la "Corrida por la buena convivencia en Amanecer"
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar actividades enmarcadas dentro de la matriz de actividades 2025 del Programa SENDA Previene, para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al consumo de sustancias en barrios y comunidades.
- 2.- La alta demanda de participar en la actividad, de parte de establecimientos que participan en Mesas de Infancia, en barrios con los cuales se trabaja desde el programa SENDA Previene.

DECRETO:

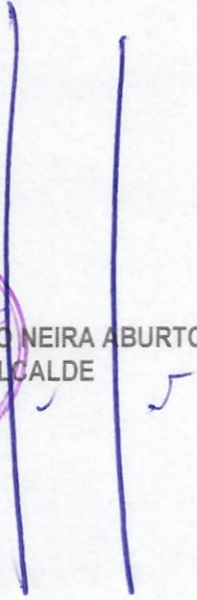
1. Apruébese la modificación del número de participantes y montos destinados a transporte para la actividad, "Corrida por la buena convivencia" realizada por el programa Senda Previene a través de la mesa de infancia de San Antonio y Pedro de Valdivia, según detalle adjunto.
2. Se reemplaza el monto inicial de \$188.000, por el monto total de \$282.000, para gastos de transporte para traslado de participantes.

Nombre de la Actividad	"Corrida por la buena convivencia en Amanecer"
A quienes va dirigido	Estudiantes de establecimientos educacionales de Amanecer, San Antonio, y Pedro de Valdivia, y organizaciones territoriales y funcionales de ambos sectores.
Objetivo General de la Actividad	Prevenir el consumo de alcohol y otras drogas
Objetivos Específico de la Actividad	Promover el sano uso del tiempo libre. Sensibilizar frente a factores de riesgo asociados al consumo de sustancias
Cobertura Estimada	350 personas.
Gasto programado	\$282.000 Traslado estudiantes de Pedro de Valdivia y San Antonio \$ 246.000 Medallas \$875.000 Colaciones
Lugar de la actividad	Estadio Amanecer
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, Registro de asistencia
Fecha de la ejecución	24 de octubre de 2025

1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
 - \$282.000 al ítem 22.08.007.005 centro de costo 14.15.03
 - 300.000 al ítem 24.04.008.002 centro de costo 14.15.03
 - 1.000.000 al ítem, 22.08.999.009 centro de costo 14.15.03.
2. La contratación de estos servicios, se registrará bajo la normativa de compras públicas.
3. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




RGL/RVC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes